

PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DE SELLO CENTENARIO UDEC

En el marco de la celebración y conmemoración de los 100 años de la Universidad de Concepción, se ha desarrollado una programación de actividades e hitos centrales enfocados a la comunidad en diferentes campos de acción y del conocimiento, con el fin de relevar y conmemorar el rol de vanguardia que ha cumplido la institución, como también proyectar los principales desafíos de la universidad en los próximos 100 años de vida.

En dicho contexto, se ha creado un protocolo para la obtención del **Sello Centenario**, el cual busca ser un símbolo y mecanismo que genere la apertura y oportunidad, para que la comunidad ligada e identificada con la Universidad de Concepción, pueda aportar desde las diferentes disciplinas y campos de acción, a nutrir las actividades que serán enmarcadas dentro del programa oficial del centenario, en congruencia con sus valores y principios comunitarios, libertarios, democráticos, regionalistas y de vanguardia intelectual.

Título I: Consideraciones Generales

I. El presente protocolo se crea en el marco de la celebración y conmemoración de los cien años de la Universidad de Concepción, con el fin de establecer mecanismos de participación activa en la programación del Centenario.

II. El presente protocolo tiene como objetivo establecer un marco regulatorio que permita normar la participación de actores, entidades y organismos internos y externos a la Universidad de Concepción, en el ámbito del diseño y ejecución de actividades afines a la programación.

Título II: Participación de la comunidad

III. Todo integrante de la comunidad universitaria podrá postular diferentes iniciativas vinculadas a los diferentes campos de acción: académicas, artes, cultura y patrimonio, ciencias y humanidades, deporte, social, emprendimiento e innovación, política, conmemorativas y otros.

IV. Toda persona natural o jurídica externa a la Universidad de Concepción, podrá postular diferentes iniciativas vinculadas a los campos de acción mencionados anteriormente.

V. Para postular iniciativas provenientes de la comunidad universitaria se deberá cumplir con los antecedentes solicitados en la **ficha de solicitud Sello Centenario**, la cual se deberá enviar con a lo menos 14 días de anticipación a la ejecución prevista de la actividad. El ingreso de la ficha se debe realizar mediante envío al correo centenarioudec@udec.cl, con asunto "sello centenario".

VI. Para postular iniciativas externas a la comunidad universitaria, se deberá cumplir con los antecedentes solicitados en la **ficha de solicitud Sello Centenario**, la cual se deberá enviar con a lo menos 21 días de anticipación a la ejecución prevista de la actividad. El ingreso de la ficha se debe realizar mediante envío al correo centenarioudec@udec.cl

VII. La Comisión Centenario definirá la pertinencia de brindar el **Sello Centenario** a las actividades postulantes. Para ello, sesionará el comité ejecutivo, el cual deberá emitir una resolución en un plazo máximo de 8 días desde el ingreso de las solicitudes, las cuales se harán llegar a los postulantes vía correo electrónico.

VIII. La obtención del **Sello Centenario** permitirá a los/as organizadores/as hacer uso del logo según las normas establecidas en el manual de normas gráficas.

IX. Adicionalmente, la obtención del **Sello Centenario** permitirá que la iniciativa sea incorporada como parte del programa oficial del Centenario.